

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2019-00068-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, octubre veintitrés-23- de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACION DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia del 4 de agosto de 2020, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. y a cargo del Demandado señor OSCAR AUGUSTO SANCHEZ LEMUS, por las por las siguientes sumas de dinero:

<u>COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:</u>	
(FOLIO 138).....	\$ 877.803
<u>OTROS GASTOS COMPROBADOS:</u>	
(ENTREGA DE CITACION-FOLIO-115)	\$ 14.445
(ENVIO CITACIÓN-FOLIO 120).....	\$..18.160
<u>(PUBLICACION-FOLIO 127).....</u>	<u>\$ 103.500</u>
TOTAL.....	\$ 1.013.908

SON: UN MILLON TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.CTE.(\$1.013.908) en favor del Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte APROBACION a la liquidación de las costas realizada en Secretaría.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9fcb38b3e8a51c71e6e379751a63171b0afdceab7d62b29902d9fbfeaf7ebe6

Documento generado en 23/10/2020 12:18:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**